



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 187-2019-GM-MPC

Cañete, 06 de Setiembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°1079-2019-SGRRHH-MPC (folio 52) de fecha 24 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a cargo de la Abg. Angelina J. Carrasco Ayllon, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la documentación relacionada al pago de Vacaciones Truncas y Beneficios Sociales, solicitado por la ex funcionaria Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo a nuestro marco legal vigente, entre uno de los tres descansos remunerados reconocidos, es el descanso anual o vacaciones, desde la perspectiva constitucional vigente la Constitución Política del Perú de 1993, reconoce textualmente al descanso anual remunerado, en el último párrafo del Art. 25°, donde establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

Que, a los trabajadores empleados les resulta aplicable la normativa del Régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carreta Administrativa y del Sector Público; mientras que a los trabajadores obreros les es aplicable el Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N°728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante Informe N°01079-2019-SGRRHH-MPC (folio 54) de fecha 24 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre las vacaciones de la ex funcionaria que según el memorándum N°580-2018-SGRRHH-MPC de fecha 23 de agosto de 2018, se autorizó descanso físico, programándose las vacaciones de 2017, mediante el ciclo laborado 2016, del 01 de setiembre al 30 de setiembre (30 días), programación de vacaciones 2018, ciclo laborado 2017, del 01 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018 (30 días). Que, se indica que su tiempo de servicio comenzó el 22 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre del 2018.

Que, mediante el memorándum N°263-2018-SGRR-MPC, de fecha 16 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos sobre la liquidación de compensación por tiempo de servicios de la ex funcionaria Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz ex funcionaria de la Municipalidad Provincial de Cañete del periodo de 26 de setiembre 2015 al 31 de diciembre de 2018, por lo tanto se remitió el proyecto de liquidación de la ex funcionaria, para su validación, rectificación y/o modificación.

Que, mediante Memorándum N°149-2019-SGCC/GAF-MPC, de fecha 19 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, sobre dar a conocimiento que la ex Funcionaria Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz, laboro como Gerente de Secretaria General bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, de la institución municipal por 03 años, 03 meses y 05 días, previa verificación de los datos señalados en el cálculo proyectado de la liquidación correspondiéndole por CTS (3 años y 03 meses) vacaciones no gozadas y Truncas por un total de ingreso de S/4,309.38 (Cuatro mil trescientos nueve con 38/100 soles) más S/382.50 (Trescientos ochenta y dos con 50/100 soles) por aportación ESSALUD 9% por lo que se valida.

Que, mediante Informe N°1473-2019-SGRRHH-MPC (folio 59) de fecha 21 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, considerando los antecedentes, solicita se apruebe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/4,691.88 (cuatro mil seiscientos Noventa y Uno con 88/100 soles) a fin de poder efectuar la liquidación de beneficios sociales de la ex funcionaria Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz.

Que, mediante memorándum N°3547-2019-GPPI-MPC, de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en base a lo solicitado, esta gerencia refiere que lo solicitado se encuentra incluido en el presupuesto institucional para el presente año 2019.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Que, mediante el Informe N°1524-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 27 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita se emita opinión legal sobre liquidación de beneficios sociales de la ex funcionaria Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz, en mérito a todos los antecedentes que obra en el expediente.

Que, mediante el Informe Legal N°455-2019-GAJ-MPC (folio 65) de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en consideraciones a los antecedentes expuestos opina, que se le deberá de otorgar los beneficios sociales solicitados de acuerdo a la liquidación que obra en autos por el monto de S/4,691.88 (cuatro mil seiscientos noventa y uno con 88/100 soles) a favor de la ex funcionaria Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, el cual indica que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; asimismo que mediante la Resolución de alcaldía N°232-2019-GM-MPC, se amplía la delegación de facultades señalados el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, se procede a resolver la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el pago del monto de S/4,691.88 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos y 88/100 soles) por concepto de Liquidación Por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales, a favor de la ex funcionaria Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz, servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, de la Municipalidad Provincial de Cañete, a razón de los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al encargado de planillas, al encargado de legajos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que en atención a lo resuelto actúen según su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL